

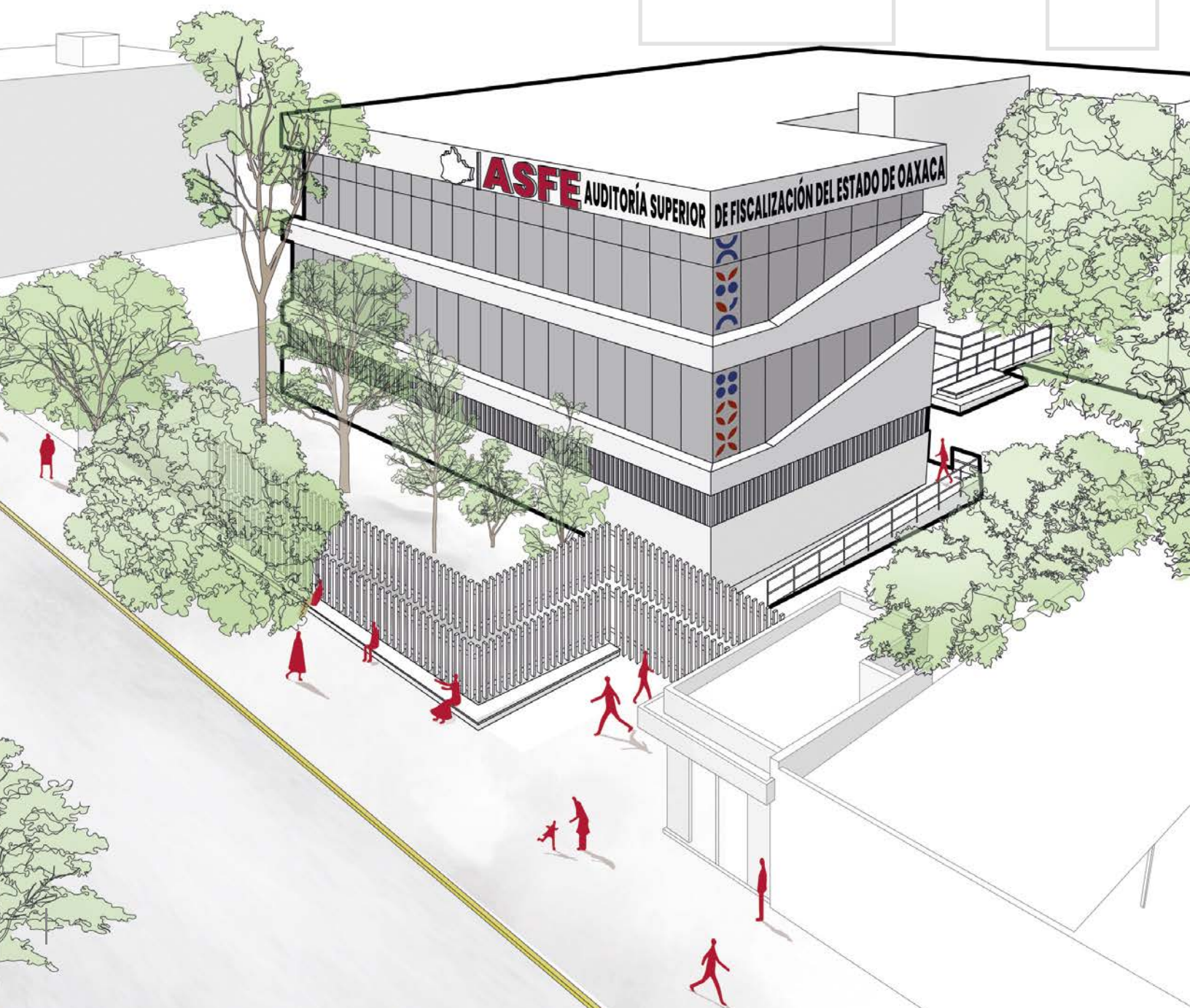


ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/003/2025

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se contempló a la **Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPE/003/2025** de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de la **Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría.

El día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco se notificó citatorio al ciudadano Ernesto Márquez García, Director Administrativo de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, a efecto que le comunicara al Ing. Víctor López Leyva, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, se sirviera esperar el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, al personal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de realizar la notificación de la orden de auditoría OA/CPE/003/2025.

La referida orden de auditoría con fundamento en los artículos 46 fracción I inciso a) y 47 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria como lo dispone el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, fue **notificada** legalmente el día **veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco**, al Ing. Víctor López Leyva, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, por conducto del Ciudadano Ernesto Márquez García, Director Administrativo de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta circunstanciada de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas para el despacho de esa **Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural**, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la orden de **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPE/003/2025**.

Mediante oficio número SEFADER/O.S./0359/2025 de fecha ocho de abril del año dos mil veinticinco, recibido el nueve de abril del año dos mil veinticinco, en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por el Ing. Víctor López Leyva, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, solicitó una prórroga para la presentación de información y documentación, la cual fue autorizada mediante oficio ASFE/OT/0450/2025 de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, signado por la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Mediante oficio número SEFADER/O.S./0426/2025 de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticinco, recibido el veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el Ing. Víctor López Leyva, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **uno de octubre del año dos mil veinticinco** al Ing. Víctor López Leyva, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio SEFADER/O.S./2168/2025 de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, recibido el veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el Ing. Víctor López Leyva, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, **presentó información y documentación** para atender las acciones emitidas formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco**.

▪ NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0238/2025 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPE/003/2025**, a los siguientes servidores públicos:

- C. Sara Josefina Juárez Mejía: Directora de Auditoría Estatal "A".
- C. Leticia Matías Ríos: Jefa de Departamento de Auditoría al Cumplimiento Financiero Estatal "A"
- C. Bernardo Reyes Santos: Auditor.
- C. Ana Laura García Hernández: Auditor.
- C. Romeo López Díaz: Auditor.

▪ CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la entidad fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento²: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ OBJETIVO

La fiscalización de la **Cuenta Pública** de la **Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

[...]

"I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;*
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,*
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.*

[...]

▪ ALCANCE

UNIVERSO:	\$1,249,178,413.77 (Mil doscientos cuarenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos trece pesos 77/100 M.N.)
OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS:	\$954,033,453.23 (Novecientos cincuenta y cuatro millones treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.)
ASFE:	\$295,144,960.54 (Doscientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 54/100 M.N.)
MUESTRA ASFE:	\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
ALCANCE (%):	6.78%

▪ PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

1. Verificar que las cifras reportadas en los estados financieros de la Entidad Fiscalizable al cierre de ejercicio fiscal coincidan con la información reportada en la Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2024.
2. Verificar que los recursos se hubieran depositado en cuentas bancarias productivas y/o específicas.

² Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

3. Verificar que la Entidad Fiscalizable no haya realizado traspasos de recursos entre las cuentas bancarias aperturadas.
4. Verificar que la Entidad Fiscalizable al término del ejercicio fiscal 2024, haya efectuado la cancelación de las cuentas bancarias aperturadas.
5. Verificar que la Entidad Fiscalizable realizó registros contables y presupuestales de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, que estos se encuentren debidamente actualizados y soportados con la documentación original comprobatoria y justificativa.
6. Verificar que los registros contables y presupuestales de las erogaciones, se encuentren debidamente soportados con la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto, de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Verificar que la Entidad Fiscalizable cuente con documentos normativos básicos, que regulen el ejercicio de sus funciones.
8. Verificar que la Entidad Fiscalizable haya publicado en su respectiva página electrónica institucional, la información financiera señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar a través de la página electrónica institucional de la Entidad Fiscalizable, que haya publicado la información financiera conforme a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, respecto a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

■ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, y 137 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción XXIII, 3, 4, 5 fracciones III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI inciso a), XVII, XVIII, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 17, 18, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, X, XXII, XXVII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 1, 2, 5, 6 fracciones V, VI, XXIV, XXXII, XL y XLI, y 7 fracciones VIII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el **veintidós de febrero del año dos mil veinticinco** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-01

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, publicada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca en su página oficial mediante el link: https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2024/tomos/TOMO%20I-A-1.pdf, coincide con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio Presupuestal 2024 presentado por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-01 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-02 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-02 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que abrió cuenta bancaria específica y productiva con la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta bancaria 1254025777, para el manejo e identificación del recurso recibido.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-02 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión al estado de cuenta bancario número 1254025777 celebrado con la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, presentado por la Entidad Fiscalizable, se constató que no se realizaron trasposos de recursos entre las cuentas bancarias abiertas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-03 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que presentó el oficio de cancelación de la cuenta bancaria número 1254025777 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-05 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-05 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa al ingreso de la fuente de financiamiento "AEBAA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado", relativa a la partida "Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo", se verificó que recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el recurso solicitado a través de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), así mismo, se verificó que se realizó el registro contable y presupuestal correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)



Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-05 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-06 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación y auxiliares de cuentas presentadas por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida **"Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo"**, del rubro **"Aportación a Fideicomisos"**, del proyecto 001 "Convenio de Colaboración Institucional para la Operación y Ejecución de Recursos Estatales mediante garantías líquidas, en el Marco del Programa de Agronegocios, previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024", ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **"AEBAA0123 Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado"**, se observó que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 párrafo octavo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177 fracciones IV y V, 186 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y CLAUSULAS NOVENA inciso c) y DECIMA PRIMERA del Convenio de Colaboración para la Operación y Ejecución de Recursos Estatales mediante Garantías Líquidas en el Marco del Programa de Agronegocios, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPE/003/2025-PO-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro** por el importe de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Oaxaca (FOGAROAX), 360314033 ejercicio 2024, de fecha 25 de abril de 2024 y anexos; Oficio No. SF/SPIP/DPIP/CIDCF23/0367/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, dirigido al Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, mediante el cual se autorizan recursos provenientes de la fuente de financiamiento Convenio e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado 2023 por un importe de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.); Anexo al Oficio No. SF/SPIP/DPIP/CIDCF23/0367/2024; Convenio para el Otorgamiento de Garantías Líquidas que celebran, por una parte, el Fideicomiso Fondo de Garantía para las Empresas en Solidaridad en el Estado de Oaxaca "FOGAROAX" y por la otra parte la Sociedad denominada "Unión de Crédito Estatal de Productores de Café Oaxaca S.A. de C.V." de fecha 10 de junio del año 2024; Oficio No. SEFADER/O.S./443/2024 de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, dirigido al Director Administrativo de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, mediante el cual se instruye la realización de los trámites administrativos para transferir el importe de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) al Fiduciario de Scotiabank Inverlat, S.A. a la cuenta concentradora 09202181282; Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) con número de folio 749 de fecha 19 de junio de 2024, por un importe total de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.); Recibo No. SEFADER/DA/002/2024 de fecha 19 de junio de 2024, suscritos por el Secretario y Director Administrativo de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, mediante el cual hacen constar que recibieron de la Secretaría de Finanzas el importe de



\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de la Aportación al Fideicomiso de Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Oaxaca (FOGAROAX); Acuse del oficio No. SEFADER/DA/0535/2024 de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Director Administrativo de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, dirigido al Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, mediante el cual envía documentación comprobatoria de la fuente de financiamiento Convenio e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado 2023; Oficio No. FOGAROAX/2024-LP-0001 de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Secretario Técnico del Fideicomiso FOGAROAX, dirigido al Delegado Fiduciario Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo financiero Scotiabank Inverlat, mediante el cual solicita la liberación de recursos por un importe de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), al fideicomiso con número 360314033 por concepto de la Aportación Estatal para el intermediario financiero "Unión de Crédito Estatal de Productores de Café Oaxaca S.A. de C.V; Impresión del correo electrónico de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el Secretario Técnico del Fideicomiso FOGAROAX y Subsecretario de Agronegocios de la SEFADER, dirigido al Banco Scotiabank, mediante el cual envían el oficio de liberación FOGAROAX/2024-LP-0001, correspondiente a la liberación del recurso UCEPCO; Convenio para el Otorgamiento de Garantías Liquidadas que celebran, por una parte, el Fideicomiso Fondo de Garantía para las Empresas en Solidaridad en el Estado de Oaxaca "FOGAROAX" y por la otra parte la Sociedad denominada "Negocios Empresariales de Apoyo de Oaxaca Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada", de fecha 15 de julio del año 2024; Oficio No. FOGAROAX/2024-LP-0002 de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Secretario Técnico del Fideicomiso FOGAROAX, dirigido para el Delegado Fiduciario Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo financiero Scotiabank Inverlat, mediante el cual se especifica la liberación de recursos por un importe de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) al fideicomiso número 360314033 por concepto de Aportación Estatal, al intermediario financiero "Negocios Empresariales de Apoyo de Oaxaca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R." Negocios Empresariales 2024; Impresión del correo electrónico de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Secretario Técnico del Fideicomiso FOGAROAX y Subsecretario de Agronegocios de la SEFADER, dirigido al Banco Scotiabank, mediante el cual envían el oficio de liberación FOGAROAX/2024-LP-0002, del Fideicomiso FOGAROAX con número 360314033; Estados de cuenta Fiduciario de los meses de julio y agosto 2024 correspondiente al número de contrato 360314033 y subcontrato 1 FOGAROAX FDO GT IA EMP SOLIDARIDAD; Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Oaxaca (FOGAROAX) 360314033 ejercicio 2025, de fecha 30 de abril de 2025 y anexos; Dictamen Jurídico Financiero de fecha 13 de marzo de 2025, del análisis financiero y jurídico con el objeto que se determine si es viable celebrar el "Convenio de Terminación Anticipada" del Convenio para el otorgamiento de garantías liquidadas celebrado el 15 de julio de 2024; Convenio de Terminación Anticipada al Convenio para el otorgamiento de garantías liquidadas celebrado con fecha 07 de mayo de 2025; Comprobante Electrónico de Pago (SPEI), de fecha 13 de mayo de 2025 con número de referencia 130525, por un importe de \$10,260,616.06 (Diez millones doscientos sesenta mil seiscientos dieciséis pesos 06/100 M.N.), correspondiente al "Reintegro de recurso FOGAROAX"; y Estado de cuenta Fiduciario del mes de mayo de 2025 correspondiente al número de contrato 360314033 y subcontrato 1 FOGAROAX FDO GT IA EMP SOLIDARIDAD.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-06.**

El siguiente **Resultado: ACF-07 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-07 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que cuenta con los Documentos Normativos Básicos, que regulen la gestión pública; asimismo se constató que dichos documentos se encuentran actualizados y publicados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-07 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-08 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-08 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la página electrónica institucional de la Entidad Fiscalizable, se constató que en su apartado denominado "Información Financiera" que remite al link <https://www.oaxaca.gob.mx/sefader/informacion-financiera/>, difundió la información financiera (contable, presupuestaria y programática) del ejercicio fiscal 2024, como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN DIFUNDIDA
I. Información Contable
e) Estado de Flujos de Efectivo
f) Informes sobre Pasivos Contingentes
g) Notas a los Estados Financieros
h) Estado Analítico del Activo
i) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
II. Información Presupuestaria
Estado Analítico de Ingresos
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto)
Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional)
Endeudamiento Neto
Intereses de la Deuda
III. Información Programática
a) Gasto por Categoría Programática
b) Programas y Proyectos de Inversión
c) Indicadores de Resultados

Fuente: artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-08 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-09 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-09 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la página electrónica institucional de la Entidad Fiscalizable, se verificó que cuenta con un apartado denominado "Transparencia Presupuestaria", mediante el cual se difundió la información financiera



conforme a los criterios emitidos por el CONAC, respecto a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-09 permanece sin observaciones.**

▪ **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas, contenidas en este **Informe Final de Auditoría.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.